



CARMEN DE PATAGONES – BUENOS AIRES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 1. REGLAMENTO GENERAL.

La Comisión Directiva de la Asociación Argentina Criadores de Hereford (AACH), en virtud de lo que prevé el art. 17 del Estatuto Social, dicta el Reglamento General para la Exposición denominada “NACIONAL PATAGONICA”, a realizarse en las instalaciones de la Sociedad Rural de Carmen de Patagones (ARP) – Buenos Aires.

Se realizará de acuerdo con las pautas establecidas en este Reglamento, integrado por un cuerpo principal y los Anexos I, II y III.

Art. 2. CONCURRENCIA. LIMITACIÓN.

A la Exposición Nacional Patagónica, concurrirán únicamente reproductores PP, PR y Vip. Las variedades Hereford y Polled Hereford se clasificarán conjuntamente en cada categoría, sin mezclarse en los lotes.

De considerarlo necesario, la Asociación Argentina Criadores de Hereford, conjuntamente con la ARP y en beneficio de los Expositores y de la Exposición, limitarán la cantidad de animales. Tendrán en cuenta la cantidad de Expositores y animales inscriptos por Expositor, privilegiando la concurrencia del mayor número de Expositores por sobre el de animales. En el caso de los lotes, podrán prorratear los suplentes.

A los propietarios de animales inscriptos que no pudieran ingresar como consecuencia de la limitación prevista en este artículo, se les restituirá íntegramente la Tasa de Inscripción que por los mismos hubieran abonado.

Art. 3. CATEGORÍAS. CATÁLOGO. INFORMACIÓN.

La AACH, establecerá año a año y detallará en el ANEXO III, que forma parte de este Reglamento General, las Categorías de los animales que podrán concurrir a esta Exposición, comenzando en todas desde la menor a la mayor edad.

La ARP, editará el Catálogo Oficial en el que se detallarán los animales inscriptos en las categorías correspondientes, no asumiendo la AACH ningún tipo de responsabilidad por errores u omisiones en que pudiera incurrir la ARP, como así tampoco de ninguna información que se publique.

Los Expositores podrán colocar carteles en los corrales, de los que surjan los datos de filiación de sus reproductores, no pudiendo distribuir catálogos particulares o información de los animales participantes con contenidos que hayan sido relevados en la muestra o contemplados en el presente Reglamento.

Art. 4. INTERPRETACIÓN DE ESTE REGLAMENTO GENERAL.

La interpretación de este **REGLAMENTO GENERAL** y la dilucidación de los casos no previstos que pudieran presentarse, estará a cargo del Comisariato de la muestra.

Art. 5. PESADAS Y MEDICIONES.

La **AACH** determinará y detallará en el **ANEXO II**, las pesadas y mediciones que habrán de efectuarse a los animales expuestos (P. Ej.: Circunferencia Escrotal (**CE**) y/o Peso.)

Los Expositores podrán presenciar la Admisión de sus animales a la muestra. También podrán hacerlo sus Cabañeros y/o personas que autoricen expresamente en las Planillas de Inscripción.

Art. 6. PERSONAL Y VIGILANCIA.

La Sociedad Rural local dispondrá en toda la Exposición, de personal idóneo y en cantidad suficiente para asegurar el correcto y ágil movimiento de la hacienda participante, al ingreso y egreso, durante la jura y las ventas.

El cuidado y vigilancia de los animales correrá por exclusiva cuenta de sus Expositores.

La **AACH**, cualquiera fuese la causa que las determinare, no asume ningún tipo de responsabilidad como consecuencia de la muerte, lesiones, robo, hurto, cambios, pérdidas, extravío, incendio o demás daños y perjuicios que pudieran sobrevenir a las personas, animales o a las cosas ingresadas a la Exposición.

Caído el martillo, las obligaciones inherentes al Expositor, correrán por cuenta del comprador.

CAPITULO II **AUTORIDADES.**

Art. 7. AUTORIDADES.

La Autoridad Superior de la III Exposición Nacional Patagónica es el Comisariato General, integrado por el Comisario de Bovinos de la muestra designado por **ARP** y el Coordinador de la Exposición designado por la **AACH**.

Art. 8. ATRIBUCIONES DEL COMISARIATO GENERAL.

- 1º) Velar por el cumplimiento de este Reglamento General.
- 2º) Disponer lo necesario para que imperen el buen orden y buen funcionamiento de la Exposición.
- 3º) Ídem para que el Jurado de Admisión trabaje sin ninguna interferencia.
- 4º) Ordenar, en cualquier momento, la inspección, remoción o traslado de los animales.
- 5º) Utilizar los boxes y corrales no ocupados, de la manera que estime más conveniente para el interés general de la Exposición.
- 6º) Disponer lo necesario para practicar las pesadas y/o demás mediciones que se practiquen.
- 7º) Ordenar la ubicación de los lotes, según la reglamentación y categorías correspondientes.
- 8º) Establecer los horarios de todas las actividades de la Exposición, tales como baños y paseos de los reproductores, provisión de forrajes y camas, entrada y salida de cosas a la Exposición, retiro de residuos y otros.
- 9º) Fijar los horarios y demás modalidades de la Jura de Clasificación y de las Ventas.
- 10º) Determinar los animales que participarán en el desfile a realizarse durante el acto inaugural.
- 11º) Examinar los Informes de los Jurados de Admisión y comunicar a los Expositores los correspondientes rechazos, descalificaciones u observaciones de sus reproductores.

12º) Disponer y autorizar el retiro de los reproductores que sufrieran cualquier clase de enfermedad o inconveniente, previo control Médico-Veterinario que disponga al efecto, si correspondiere.

CAPÍTULO III **PLANILLAS DE INSCRIPCIÓN.** **TASA DE INSCRIPCIÓN.**

Art. 9. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las Planillas de Inscripción que se utilizarán para inscribir los animales en la muestra, se presentarán en formularios especiales que proveerá la **ARP**. Estas deberán ser abonadas obligatoriamente al momento de la inscripción en la Sociedad Rural de Esquel, conllevando la adhesión automática al texto íntegro de este Reglamento General y sus ANEXOS I, II y III.

En la hacienda Pura de Pedigree, se adjuntarán las Transferencias de los animales expuestos firmadas por sus propietarios y las fotocopias de los Certificados de Inscripción emitidos por la Sociedad Rural Argentina (SRA).

En la hacienda Pura Registrada, los lotes se inscribirán indicando únicamente la cantidad de animales que los compongan. Sus tatuajes (RP) serán constatados al arribar a la muestra. Si fueran inscriptos con los datos de sus RP, al ingresar éstos serán los válidos. Caso contrario, se rechazarán.

En el caso de inscribir machos S/ se deberán adjuntar los Certificados de Transferencia de los mismos.

La **ARP** fijará la fecha de vencimiento para la presentación de las Planillas de Inscripción y Tasas de Inscripción.

Si los animales no concurrieran a la muestra, cualquiera fuere el motivo, las Tasas de Inscripción no se devolverán, excepto lo mencionado en el Art. 2, párrafo 3º.

Al momento de la Admisión Veterinaria, los Expositores (socios y no socios) no deberán tener deudas pendientes con la AACH, por ningún concepto. Caso contrario, sus animales no ingresarán a la Exposición.

Art. 10. ORDEN, NUMERACIÓN E IDENTIFICACIÓN.

Es obligatorio identificar los animales de la forma que se precisa a continuación:

1º) **Puros de Pedigree**: concurrirán con su **RP** perfectamente legible, que coincidirá con el de la Planilla de Inscripción y en un todo de acuerdo con las disposiciones que establezca la **SRA**. Para facilitar la identificación, llevarán colocada una caravana indicativa de su **RP**. *Las crías al pie deberán concurrir tatuadas con su R.P. y en caso de no contar con H.B.A. se deberá presentar la denuncia de nacimiento sellada por la S.R.A.*

El Expositor que presentase animales retatuados, entregará al Comisariato General la respectiva autorización expedida por la **SRA**, caso contrario no podrán ingresar a la muestra.

2º) **Puros Registrados y Vip**: tendrán el tatuaje obligatorio (número de plantel), según dispone el Reglamento de Puro Registrado de la **AACH**. Asimismo, exhibirán un número de identificación

marcado a fuego o caravana, que coincidirá con el **RP** constatado, a los efectos de cumplimentar el Art. 9.

Los **reproductores S/** estarán identificados con el **RP** con que se hubieran ingresado sus datos de producción al **PEG®**, en un todo de acuerdo con las disposiciones establecidas para ese Programa. En las ventas de estos ejemplares, los propietarios entregarán los respectivos Certificados de S/ expedidos por la **AACH** que así los acrediten.

Al ingreso de los animales a la Exposición, tendrán pelada y bien visible la marca que los identifique como tales (Hereford PR - Polled Hereford Puro Registrado – S/ - VIP).

Cualquier incumplimiento de lo que prevé este Artículo, será causal de rechazo.

Art. 11. CORRALES.

En la hacienda Pura Registrada, los animales tendrán asignados corrales de acuerdo con el tipo de dentición constatada en la Admisión.

El Comisariato indicará los corrales que corresponderán a los animales de las diferentes Categorías, de acuerdo con sus características, ingreso o situaciones especiales de la Sociedad Rural local.

Art. 12. FORMACIÓN DE LOS LOTES.

a) Los animales **Puros de Pedigree** concurrirán individualmente o en lote.

Los lotes serán de tres (3) machos o hembras cada uno más un suplente y se formarán con los animales pertenecientes a la misma variedad (Polled / Astado) y Categoría en que fueron ingresados en la Admisión. Como excepción, se admitirá que se integren con un solo animal de las Categorías inmediatas superior o inferior.

b) Los animales **Puros Registrados** concurrirán en lotes de tres más un suplente.

Los lotes de machos o hembras, según lo establecido en el **ANEXO III**, se formarán con los animales pertenecientes a la misma variedad y categoría en que fueron ingresados en la Admisión. Como excepción, se admitirá que se integren con un solo animal de las categorías inmediatas superior o inferior.

Las hembras que integren lotes Puros de Pedigree o Puros Registrados y compitan en categorías que exijan Garantía de Preñez, deberán estar todas preñadas, indefectiblemente, con prescindencia de su edad y/o dientes.

Las hembras que por su edad (en hacienda Pura de Pedigree por fecha de nacimiento y en hacienda Pura Registrada por dentición) deben concurrir con garantía de preñez y serán tactadas indefectiblemente, sin importar la categoría en la que concurren. (Ej. Hembra dos dientes en categoría diente de leche deberá estar preñada).

c) Las Hembras ViP concurrirán únicamente en lotes de 5 (cinco) más un suplente optativo.

Art. 13. IMPEDIMENTO DE INSCRIPCIÓN.

No se admitirán animales que no se encuadren dentro de las Categorías detalladas en el **ANEXO III**. Ningún animal podrá inscribirse en más de una Categoría.

Art.14. SUPLENTES.

Los expositores podrán inscribir en las categorías de lotes (PP. PR. Vip) un suplente, que solamente **podrá ser usado como titular en caso de: a) rechazo, b) muerte o c) causa de fuerza mayor autorizada especialmente por el Comisariato General.**

Los animales suplentes deben cumplir los mismos requisitos que los titulares (inscripción, sanitarios, identificatorios, etc.) debiendo estar además identificados en la planilla de inscripción.

Si un lote del mismo criador quedase incompleto por rechazo o descalificación de un animal, podrá utilizar el suplente de otro lote del mismo criador, siempre que cumpla con las exigencias de la categoría.

Al utilizar el suplente se definirá la categoría a la que pertenecerá ese lote.

El suplente, se venderá con el lote al que pertenezca y haya ingresado a la muestra.

Art. 15. LOTES INCOMPLETOS.

Si un lote de animales Puros de Pedigree resultase incompleto por rechazo o descalificación del Jurado de Admisión y por tanto impedido de concursar por no llegar a la cantidad mínima exigida, el Expositor tendrá la posibilidad de que el/los animales admitidos concursen en la Categoría Individual que le/les corresponda, siempre que cumplan lo que se prevé en el Art. 33 de este Reglamento General. Finalizada la Admisión, debe comunicar esta opción por escrito al Comisario de la muestra.

Los lotes de animales Puros de Pedigree, Puros Registrados y Vip deben llegar completos a la Exposición. Sólo ingresarán incompletos, por rechazo, descalificación, muerte o accidente durante el traslado o la Admisión, caso contrario no serán admitidos.

Los Expositores de lotes que quedasen incompletos por rechazo, descalificación, muerte o accidente durante el traslado o la Admisión, de uno o varios de los animales que los componen, podrán utilizar el suplente u otro suplente de su propiedad, siempre y cuando cumpla con las exigencias establecidas para la formación de las Categorías.

Si quedara más de un lote incompleto y no pudiesen completarse con suplentes, los Expositores solamente podrán rearmar nuevos, con animales de lotes incompletos.

Si el lote incompleto no pudiera completarse, los animales serán descalificados, no pudiendo participar de la jura, pero podrán agregarse al Orden de Venta al final de la misma (Art. 27).

Art. 16. ACCIDENTES. INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS.

Las intervenciones quirúrgicas y accidentes que hubieren experimentado los animales concurrentes a la Exposición, quedarán asentados en la Planilla de Inscripción o en nota separada de la misma fecha.

Art. 17. TRANSFERENCIAS.

Los animales Puros de Pedigree que salgan a venta, concurrirán con sus Transferencias firmadas y en regla. De lo contrario, no podrán salir a venta.

Al arribo de los reproductores, las Transferencias se entregarán al Comisariato General.

Los animales Puros de Pedigree vendidos en la Exposición, se transferirán de acuerdo con las modalidades previstas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos de la **SRA**, para dar curso, en su oportunidad, a las Transferencias correspondientes.

Las Solicitudes de Transferencia de los animales que no se vendiesen, se devolverán al Expositor.

Sin excepción, las Transferencias de los animales Puros Registrados se confeccionarán y entregarán por la **AACH** a la Firma Martillera o a los señores compradores, dentro de los sesenta (60) días de la venta.

En la hacienda Pura Registrada, los Expositores que no sean criadores de los animales que expongan, acompañarán a la Planilla de Inscripción, el/los Certificados de Transferencia otorgados por el criador, o su fotocopia intervenida por la **AACH**.

CAPÍTULO IV **DISPOSICIONES SANITARIAS.**

Art. 18. BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS.

Los expositores garantizan haber sometido a los animales a las pruebas diagnósticas de Brucelosis y Tuberculosis, debiéndose acompañar el CERTIFICADO PARA EGRESO correspondiente al Plan Nacional de Control y Erradicación de Brucelosis y Tuberculosis Bovina, el que deberá ser presentado al Comisario de la Exposición al momento del ingreso.

Las hembras deberán ser amparadas por Certificado de Vacunación Antibrucélica cuando por su edad y procedencia si así corresponda.

Art. 19. TRICHOMONIASIS Y CAMPYLOBACTERIOSIS.

Los expositores deberán entregar junto al ingreso de los reproductores el certificado expedido por médico Veterinario y laboratorio autorizado en un plazo no mayor a los 60 días anteriores a la muestra, dejando constancia en el CERTIFICADO PARA EGRESO del Número de protocolo y laboratorio habilitado por SENASA, donde se realizaron las muestras y fecha de realización.

Art. 20. RECLAMOS.

Antes de retirar de la Exposición los animales que adquirieran, los compradores tendrán derecho a someterlos a las pruebas que consideren necesario y que hayan sido amparadas por los certificados al ingreso. Si lo ejercieran, lo harán saber al Comisario, por escrito.

En el supuesto de discrepancia en la interpretación de los análisis, las pruebas de Brucelosis serán realizadas por el GELAB, Sede Central o por quien este recomiende. El resultado será inapelable.

Asimismo, los compradores tendrán derecho a solicitar la confirmación de Preñez o Normalidad Genital de los animales que adquieran. Si lo ejercieran, lo comunicarán al Comisario, por escrito y efectuarán las pruebas dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes a la compra y antes de retirarlos del local de la Exposición.

Asimismo, los compradores tendrán derecho a solicitar la confirmación de la medida oficial de C.E. de los animales que adquieran. Si lo ejercieran, lo comunicarán al Comisario, por escrito y efectuarán la verificación con Médico Veterinario dentro de las doce (12) horas subsiguientes a la compra y antes de retirarlos del local de la Exposición.

Producido el retiro de los ejemplares, no se admitirán reclamos.

CAPÍTULO V **ADMISIÓN.**

Art. 21. JURADO DE ADMISIÓN.

Las funciones del Jurado de Admisión estarán respaldadas por idoneidad, conocimiento profesional y ausencia de conflictos de intereses por parte de quienes lo conformen, que serán designados por la **AACH**, quien actuará en forma conjunta con un profesional de la **ARP**.

Todos actuarán de buena fe, de acuerdo con su leal saber y entender y ajustándose a las previsiones de este Reglamento General. En el supuesto de disidencia entre los integrantes del Jurado de Admisión, el Coordinador nombrará otro Médico Veterinario que actuará como Árbitro. Su decisión será inapelable.

Los animales que ingresen a la Exposición se considerarán admitidos una vez que el Jurado de Admisión se expida favorablemente.

Art. 22. LABOR.

Los integrantes del Jurado de Admisión ejercerán sus funciones en un ambiente reservado, sin público y sin ninguna interferencia por parte de las personas autorizadas expresamente en las planillas de inscripción.

Podrán revisar los animales fuera de los *boxes* o en el lugar que consideran apropiado y mantendrán la mayor discreción para evitar a los Expositores situaciones no deseadas.

Art. 22. "A" ADMISIÓN.

Todos los animales inscriptos, para poder ser admitidos y habilitados, deberán ser presentados en la Admisión y controlados por el Jurado de Admisión. Una vez admitidos deberán ser presentados a premio. Caso contrario no podrán salir a venta.

Art.23. DEBERES Y ATRIBUCIONES.

Las atribuciones y deberes del **Jurado de Admisión**, son:

1º) Examinar la dentición de los reproductores para determinar la Categoría a la que ingresarán a la muestra. Considerará "diente nacido" al que haya cortado encía. Los dientes se clasificarán de la siguiente manera: "Diente de Leche", "Dos Dientes", "Cuatro Dientes" y "Seis Dientes".

2º) Controlar la individualización de los reproductores conforme las exigencias del Art.10 de este Reglamento General. Todos los distintivos que exhibieren serán eliminados al ingresar a la Admisión.

3º) Controlar las adulteraciones de la forma y pelaje de los reproductores y el uso de elementos químicos e intervenciones quirúrgicas tendientes a ocultar defectos, malformaciones o simular las características propias de la raza.

4º) Dar cumplimiento a lo previsto en el Art. 24 de este Reglamento General, referente a Preñez, Normalidad Genital, Aborto y Certificados.

5º) Controlar que los reproductores inscriptos en una variedad, no pertenezcan a otra, en cuyo caso los descalificarán.

6º) Rechazar o descalificar los animales que no cumplan los requisitos previstos en este Reglamento General. En tal sentido:

A) Los que por su dentición no encuadraren en alguna de las Categorías previstas en este Reglamento. (P. ej.: 8 dientes), serán rechazados.

B) Aquellos cuya individualización no coincida con lo que se menciona en el Art. 10 de este Reglamento General o no tengan el tatuaje obligatorio de plantel, serán rechazados.

C) En el caso de animales Puros de Pedigree, cuando su **RP, HBA**, padres y fechas de nacimiento declarados en la Planilla de Inscripción, no coincidan con los datos existentes en la Base de la raza de la **SRA**. Los Expositores adjuntarán a la referida Planilla, copia de los Certificados de Inscripción otorgados por la mencionada institución, serán rechazados.

D) Los que no tuvieran las medidas de **CE** establecidas en este Reglamento General, serán rechazados.

E) Las hembras que debiendo estar preñadas por exigencia de su Categoría, se encontraren vacías o presentaren anomalías genitales palpables al momento de la Admisión, serán rechazados.

F) *Los animales que por su falta de desarrollo, deficiencia de estado o indocilidad no merezcan ser exhibidos, serán rechazados. Evaluación a cargo del Comisariato de la muestra.*

La Admisión Veterinaria, por cuestiones sanitarias, rechazará:

1. Los animales afectados por lesiones o anomalías que impidan o comprometan su función reproductiva.
2. Prognatismo (desigual longitud de las mandíbulas).
3. Criptorquidia, Monorquidia o Hipoplasia Testicular, mono o bilateral. No se admitirá como eximente, la corrección quirúrgica de estos defectos.
4. Anormalidades patológicas en los órganos de reproducción, que afecten las aptitudes reproductivas, sean congénitas o adquiridas.
5. Asimetría y desviaciones, aún parciales, en la conformación de los ejemplares.
6. Enfermedades infectocontagiosas, en su etapa aguda, aunque los animales estuvieran en tratamiento.

Los animales rechazados no ingresarán a la muestra, por lo cual tampoco podrán ponerse en venta. (Art. 27).

Los animales que no puedan integrar un lote desarmado por rechazo, descalificación, muerte o accidente durante el traslado o la Admisión, de alguno de sus integrantes y no pudiera rehacerse de acuerdo con las exigencias de este Reglamento General, serán descalificados. A pesar de no poder participar en la Jura, podrán ponerse en venta al final de la misma. (Art. 27).

Art. 24. PREÑEZ. NORMALIDAD GENITAL. ABORTO.

Para estos supuestos, los Expositores presentarán Certificados extendidos por Médicos Veterinarios. Sus fechas no excederán los treinta (30) días anteriores a las de inscripción de los animales a que se refieran y contendrán la firma de los profesionales, aclaración de sus nombres y apellidos, domicilios y sus números de Matrícula e inscripción en el Colegio de Veterinarios.

En los mismos, se hará constar, según sea la condición de los animales, el tatuaje y la variedad y se entregarán indefectiblemente al Comisariato al llegar los reproductores a la Exposición.

La preñez, a la fecha de Admisión, deberá ser mayor a sesenta (60) días.

Las preñeces y normalidad genital a partir del año de edad, serán constatadas por el Jurado de Admisión. En caso de que los animales no cumplieren los requisitos exigidos (Preñez/ Vacuidad Normal), el diagnóstico será determinante a los efectos de su inscripción y/o rechazo.

Se palparán todas las hembras Puras de Pedigree, menores de 1 (un) año, que figuren como mellizas de machos en el certificado de transferencia emitido por la S.R.A.

La responsabilidad de la Garantía de Preñez o Vacuidad Normal, estará avalada por los Certificados a que arriba se alude.

Si un animal ingresado en las Categorías que exijan Preñez abortara o mal pariera, en el lapso comprendido entre la fecha de ingreso a la Exposición y la de Jura, no podrá participar en ésta, ni salir a venta. Tampoco saldrá a venta si abortara o mal pariera luego de la Jura.

Si pariese en el lapso transcurrido entre la fecha de arribo a la Exposición y la de Jura, concursará en la Categoría en que fue inscripto y su cría no saldrá a pista.

Si ingresara parido, en el caso del Puro Registrado se lo cambiará a la subdivisión que corresponda, en el caso del Puro de Pedigree, se lo cambiará a la categoría que corresponda.

Art. 25. CIRCUNFERENCIA ESCROTAL (CE).

Para ingresar a la muestra, los reproductores deberán tener, como mínimo, las medidas detalladas en el ANEXO II.

Cualquier medida inferior será causal de rechazo inapelable.

Art. 26. INFORMES.

En todos los casos, el Jurado de Admisión fundamentará por escrito la causal o causales de rechazo, descalificación y observación de los animales. Al finalizar el día, elevará su Informe al Comisariato, para ser comunicada a los Expositores de que se trate.

Finalizada la Admisión, las Firmas Consignatarias actuantes recibirán toda la información (dentición, observaciones, rechazos y cualquier otra) de los reproductores que les fueran consignados.

Art.27. RECHAZOS y DESCALIFICACIONES.

Los animales rechazados no participarán en la Jura, ni saldrán a venta. Serán retirados de la Exposición, sin excepción, dentro del plazo que el Comisariato disponga, con comunicación a los Expositores de que se trate, debiendo la **ARP** proveer un lugar para ubicarlos.

Los animales descalificados no participarán en la Jura, pudiendo permanecer en el predio de la Exposición hasta su venta, debiendo la **ARP** proveer un lugar para ubicarlos.

Art.28. RETIRO DE LOS ANIMALES.

Los animales admitidos a la Exposición no podrán ser retirados hasta que lo disponga el Comisariato.

CAPÍTULO VI **CLASIFICACIÓN.**

Art. 29. JURADOS.

Todos los reproductores admitidos a la Exposición serán Juzgados por el Jurado de Clasificación que la **AACH** designara. Su veredicto será inapelable.

En caso de ausencia a la hora fijada para iniciar su tarea, actuará como tal el designado por el Coordinador de la muestra, quien consultará -de hallarse presente/s en la Exposición- con el/los integrantes de la Asociación Argentina Criadores de Hereford y la ARP.

Art. 29.A INCOMPATIBILIDADES.

Los ejemplares no podrán salir a disputar premio cuando hayan sido o sean criados o de propiedad del Jurado designado por la Asociación, incluyendo los casos de personas jurídicas en que el Jurado sea o haya sido componente.

Art. 30. OTORGAMIENTO DE PREMIOS Y CAMPEONATOS POR CATEGORÍAS.

Para todas las Categorías del Programa, el Jurado otorgará los premios que determinan en el ANEXO III. Queda a criterio del Jurado otorgarlos o no. Si resolviera no hacerlo, los declarará desiertos.

Luego de clasificar las Categorías, el Jurado otorgará los Campeonatos y premios Particulares, de acuerdo con lo previsto el ANEXO III.

El premio Gran Campeón se otorgará cuando haya más de un Campeón. También, cuando hubiera un solo Campeón y seis o más competidores.

Art. 31. ORDEN DE JURA.

Será establecido por el Coordinador, teniendo en cuenta la cantidad de animales inscriptos en cada variedad, categoría y sexo.

En líneas generales, comenzará por ViP, Puro Registrado y Puro de Pedigree, hembras y luego machos.

En todos los casos, el Orden de Jura comenzará por las Categorías de menor edad.

Art. 32. SUBDIVISIONES.

Perseguirán facilitar tanto la tarea del Jurado, cuanto que las Categorías se presenten en subdivisiones equilibradas en cantidad de animales. Con tales objetivos, el Coordinador las confeccionará luego de la entrada de los reproductores y finalizado el dictamen del Jurado de Admisión.

Cualquier divergencia será resuelta por el Comisariato General. Su decisión será inapelable.

Como principio general:

a) Las subdivisiones se formarán por una cantidad igual o lo más aproximadamente posible de lotes o animales.

b) **En la hacienda Pura Registrada/ ViP**, los lotes se repartirán de modo que los Expositores accedan a las diversas subdivisiones, con diferentes lotes.

c) **En el caso de los animales Puros de Pedigree** los lotes se repartirán de acuerdo con el punto a), pero *respetando la fecha de nacimiento* e iniciando con el animal más joven y así siguiendo al de más edad. Si del resultado de la división hay un sobrante, se integrará a la primera subdivisión.

c) La subdivisión será realizada por el Coordinador siguiendo los criterios establecidos por el presente Reglamento.

Art. 33. PRESENTACIÓN DE LOS ANIMALES EN PISTA DE JURA.

Los animales expuestos deberán estar sueltos en la pista en el momento de la jura, salvo las categorías individuales, deberán presentarse embozalados, con una docilidad que no entorpezca la labor dentro de la pista. Caso contrario no se admitirán en pista.

Los bozales que utilicen para presentar a los reproductores en la pista no deberán tener marca alguna que individualice a los mismos. Asimismo los presentadores no deberán tener ninguna marca o elemento que los identifique con el expositor/cabaña que represente.

Al momento de salir a pista, será obligatorio el uso del babero donde figura el número de lote, provisto por la **ARP**.

El babero con el número de lote deberá también estar en el animal expuesto en el caso de individuales y en uno de los animales expuestos en el caso de lote.

En las caravanas de aquellos animales que salgan a pista podrá figurar únicamente el R.P. o su número de identificación, que deberá ser coincidente con el que figura en la planilla de inscripción.

CAPÍTULO VII **VENTAS.**

Art. 34. CONSIGNACIÓN Y VENTAS.

La consignación se realizará -exclusivamente- por intermedio de la **ARP**, quienes deberán entregar a la **AACH** dentro de los 30 días de realizadas las ventas un detalle de los animales vendidos, indicando los nombres de los compradores y su dirección para enviar las transferencias respectivas.

El martillero actuante será designado por la **ARP**.

Solamente podrán salir a venta, los animales admitidos y aquellos que hayan sido descalificados. No se podrán vender los animales rechazados.

Art. 35. RESPONSABILIDAD.

La **AACH** no asume ningún tipo de responsabilidad frente a los Expositores y a los compradores por actos u omisiones de quien tenga a su cargo la consignación y venta de la hacienda.

Art. 36. PROGRAMA DE VENTAS.

El Programa de Ventas se detalla en el **ANEXO III**.

Todos los animales admitidos y habilitados por el Jurado de Admisión deberán ser presentados a premio. Caso contrario no podrán salir a venta.

Art. 37. VENTAS. PLAZOS DE PAGO.

Los plazos para el pago de los precios de venta serán pactados libremente y de común acuerdo entre los Expositores y la **ARP**, debiendo ser informadas antes de su realización.

Art. 38. VENTA DE ANIMALES QUE NO CONCURRAN A PREMIO.

Los animales descalificados que no puedan participar en la Jura, se venderán al final de las ventas y por orden de Catálogo.

CAPÍTULO VIII **PARTICIPACIÓN EN LOS GASTOS.**

Art. 39. PORCENTAJES SOBRE VENTAS. CONCURRENCIA “A PREMIO”, “CON BASE” y VENTAS DE ANIMALES SUJETAS A MODALIDADES ESPECIALES.

Por la venta de sus animales, los Expositores pagarán un porcentual que la **Asociación Argentina Criadores de Hereford y la ARP** establecerá para esta Nacional Patagónica. Este porcentual se aplicará sobre el precio de venta bruto de los reproductores machos y hembras Puros de Pedigree y Puros Registrados.

Para el año 2017 se ha fijado que en el caso que se presenten sólo “a premio” y no los pongan a venta, abonarán un derecho por participar del 6% (seis por ciento) por cada animal que así ingrese. Ese porcentual se aplicará sobre el promedio de los precios de venta brutos de los reproductores machos y hembras Puros de Pedigree o Puros Registrados y/o Vip de la división en que hayan sido inscriptos, excepto las categorías ternero o terneras, que no tienen obligación de venta.

Si el porcentaje del total del animal que saliese a venta tuviera **base**, su Expositor abonará el porcentual previsto para los ejemplares vendidos con “**base**”.

Los Expositores de animales que resolvieran venderlos “**con base**”, la cuantificaran en una Planilla denominada “VALOR BASE” y abonarán el 6% (seis por ciento) sobre el importe de la *base* aun cuando la reduzcan.

Si el animal se vendiese por un precio superior al de la **base**, pagará -además- sobre el excedente.

Con el fin de practicar el cálculo para el pago del porcentual correspondiente a la parte no vendida, se tendrá en cuenta el promedio de los precios de venta de los reproductores machos o hembras Puros de Pedigree o Puros Registrados de la división en que fueran inscriptos los animales vendidos con sujeción a modalidades no convencionales.

En todos los casos, los importes resultantes serán facturados por la **AACH** a quien corresponda.

CAPÍTULO IX
ENTRADA EN VIGENCIA.

Art. 40. FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE ESTE REGLAMENTO GENERAL.

Este **REGLAMENTO GENERAL** deja sin efecto todos los anteriores y entra en vigencia a partir del 1 de enero del 2017.

ANEXO I

1) Programa de la Exposición

Se realizará en la ciudad de Carmen de Patagones, Buenos Aires, en las instalaciones de la Sociedad Rural local.

Dicha exposición se realizará de acuerdo con el siguiente programa:

- **Cierre de inscripción:** martes 1 de agosto de 2017. En planilla ad hoc enviada a la ARP, que será verificada por la AACH
- **Ingreso de ejemplares:** martes 5 de septiembre a partir de las 12 hs. hasta jueves 7 a las 19 hs.
- **Admisión y Mediciones:** jueves 7 y viernes 8 desde las 8 hs hasta finalizar.
- **Jura de Clasificación:** sábado 9 – 9 hs. en forma corrida y sin alternar con ninguna otra raza de acuerdo con lo establecido en el Reglamento que rige la muestra.
- **Entrega de Premios:** sábado 9 – 21.00 hs – en la tradicional cena de la ARP.
- **Ventas:** domingo 10 – 14.30 hs. a martillo corrido, iniciando con la raza Hereford hasta finalizar.

- **Salida:** lunes 11 desde las 7.30 hs o cuando Senasa y la ARP lo consideren oportuno.

2) Tasas de Inscripción

Establecida de común acuerdo entre la Asociación Argentina Criadores de Hereford y la ARP son las siguientes:

Categorías de Inscripción	Socios	No Socios
Machos Puros de Pedigree individuales:		
Machos Puros de Pedigree en lote c/u :		
Hembras Puras de Pedigree individuales:		
Hembras Puras de Pedigree en lote c/u :		
Terneros/as Puros de Pedigree individuales:		
Terneras Puras de Pedigree en lote c/u:		
Machos Puros Registrados en lote:		
Hembras Puras Registradas en lote:		
Terneras PR en lote c/u:		
Vip en lote c/u:		

ANEXO II

1) Pesadas y mediciones de los animales.

Se realizará medición de Circunferencia Escrotal (C.E.) a todos los machos concurrentes.

Para ingresar a la muestra, se exigen las siguientes medidas mínimas:

Puro de Pedigree		Puro Registrado	
12/15 meses	32,0cm	Toros Jóvenes	32.0cm
18/21 meses	34.5cm.	Dientes de Leche	34.5cm
22/25 meses	35.5cm	Dos Dientes	35.5cm
26/29 meses	36.5cm	Cuatro Diente	36.5cm
30 o más	36.5cm	Seis Dientes	36.5cm

Toda medida inferior a la exigida anteriormente es causa de rechazo inapelable.

2) Coordinadores, Comisarios y Jurados de Admisión.

Coordinador: a designar por la Asociación Argentina Criadores de Hereford.

Comisario General: a designar por ARP.

Comisario de Bovinos: a designar por ARP.

Jurados de Admisión: a designar por la AACH, quien actuará en forma conjunta con un profesional de la ARP.

4) Premios a otorgar.

Se otorgará el premio Gran Campeón cuando haya más de un Campeón o cuando al haber **un solo Campeón** haya **6 o más lotes en dicho campeonato.**

ANEXO III

1) Categorías

Se establecen para esta Exposición las siguientes categorías que regirán para ambas variedades: Polled Hereford y Hereford que se clasificarán conjuntamente.

PUNTAJE: Categoría "AA" de los Premios “Mejor Cabaña Patagónica Pura de Pedigree” y “Mejor Cabaña Patagónica Puro Registrado”.

Divisiones y Categorías

MACHOS DE PEDIGREE

Individuales y en Lotes de tres.

CAMPEONATO TERNERO

Cat. 1°. Nacidos entre el 01/01 y el 31/03/17

Cat. 2°. Nacidos entre el 01/10 y el 31/12/16

Cat. 3°. Nacidos entre el 01/07 y el 30/09/16

CAMPEONATO JUNIOR

Cat. 4°. Nacidos entre el 01/04 y el 30/06/16.

Cat. 5°. Nacidos entre el 01/01 y el 31/03/16.

CAMPEONATO DOS AÑOS

Cat. 6°. Nacidos entre el 01/10 y el 31/12/15.

Cat. 7°. Nacidos entre el 01/07 y el 30/09/15.

CAMPEONATO SENIOR

Cat. 8°. Nacidos entre el 01/04 y el 30/06/15.

Cat. 9°. "A" Nacidos entre el 01/01 y el 31/03/15.

Cat. 9°. "B" Nacidos entre el 01/05 y el 31/12/14.

CAMPEONATO DE LOTES:

Lote Campeón y Lote Reservado de Campeón Ternero, entre primeros y segundos premios de la 1era. 2da. y 3era. Categoría

Lote Campeón y Lote Reservado de Campeón Junior, entre primeros y segundos premios de la 4ta. y 5ta. Categoría.

Lote Campeón y Lote Reservado de Campeón Dos Años, entre primeros y segundos premios de la 6ta. y 7a. Categoría.

Lote Campeón y Lote Reservado de Campeón Senior, entre primeros y segundos premios de la 8va. , 9na. “A” y 9na. “B” Categorías.

Posteriormente compiten para otorgar el Lote Gran Campeón y Reservado de Gran Campeón.

La elección del Mejor Toro de Lote y Segundo Mejor Toro de Lote se realizará entre todos los lotes que tengan 1° y/o 2° premios. Los toros en cuestión podrán ser elegidos para competir, por los expositores o por el Jurado de Clasificación

CAMPEONATO INDIVIDUALES

Campeón y Reservado de Campeón Ternero, entre primeros y segundos premios de la 1era. 2da. y 3era. Categoría

Campeón y Reservado de Campeón Junior, entre primeros y segundos premios de la 4ta. y 5ta. Categoría.

Campeón y Reservado de Campeón Dos Años, entre primeros y segundos premios de la 6ta. y 7a. Categoría.

Campeón y Reservado de Campeón Senior, entre primeros y segundos premios de la 8va. , 9na. "A" y 9na. "B" Categorías.

Posteriormente compiten para otorgar el Lote Gran Campeón y Reservado de Gran Campeón.

El Gran Campeón PP saldrá de la competencia entre el Mejor Toro de Lote y el Mejor Toro Individual, posteriormente se elegirá el Reservado de Gran Campeón PP que saldrá entre el mejor y/o segundo Mejor Toro de Lote o Individuales Respectivamente.

HEMBRAS DE PEDIGREE

Individuales y en Lotes

Aquellas hembras que hayan cumplido 24 meses o más al momento del ingreso a la Exposición, deben encontrarse preñadas con más de 60 días de gestación (salvo aquellas que concurren con cría al pie). Las que concursen con cría al pie, se jurarán en diferentes subdivisiones dentro de la misma categoría. Luego concursarán por el campeonato.

CAMPEONATO TERNERA

Cat. 10°. Nacidos entre el 01/03/17 y el 30/04/17

Cat. 11°. Nacidos entre el 01/12/16 y el 28/02/17

Cat. 12°. Nacidos entre el 01/09/16 y el 30/11/16

CAMPEONATO VAQUILLONA MENOR

Cat. 13°. Nacidas entre el 01/05 y el 31/08/16.

Cat. 14°. Nacidas entre el 01/01 y el 30/04/16.

CAMPEONATO VAQUILLONA MAYOR

Cat. 15°. Nacidas entre el 01/09 y el 31/12/15.

Cat. 16°. Nacidas entre el 01/05 y el 31/08/15, con garantía de preñez.

CAMPEONATO VACA

Cat. 17°. Nacidas entre el 01/01 y el 30/04/15, con garantía de preñez o con cría al pie.

Cat. 18°. Nacidas entre el 01/09 y el 31/12/14, con garantía de preñez o con cría al pie.

Cat. 19°. Nacidas entre el 01/05 y el 31/08/14, con garantía de preñez o con cría al pie.

CAMPEONATO DE LOTES

Lote Campeón y Lote Reservado de Campeón Ternera, entre primeros y segundos premios de la 10ma, 11ma y 12ma. Categoría.

Lote Campeón y Lote Reservado de Campeón Vaquillona Menor, entre primeros y segundos premios de la 13ra. , 14ta. Categoría.

Lote Campeón y Lote Reservado de Campeón Vaquillona Mayor, entre primeros y segundos premios de la 15ta. y 16ta. Categoría.

Lote Campeón y Lote Reservado de Campeón Vaca, entre primeros y segundos premios de la 17ma., 18va. y 19na. Categoría.

Posteriormente compiten para otorgar el Lote Gran Campeón y Lote Reservado Gran Campeón Hembra.

La elección de la Mejor Hembra de Lote y Segunda Mejor Hembra de Lote se realizará entre todos los lotes que tengan 1° y/o 2° premios. Las hembras en cuestión podrán ser elegidas para competir, por los expositores o por el Jurado de Clasificación

CAMPEONATO INDIVIDUALES

Campeón y Reservado de Campeón Ternera, entre primeros y segundos premios de la 10ma, 11ma y 12ma. Categoría.

Campeón y Reservado de Campeón Vaquillona Menor, entre primeros y segundos premios de la 13ra. , 14ta. Categoría.

Campeón y Reservado de Campeón Vaquillona Mayor, entre primeros y segundos premios de la 15ta. y 16ta. Categoría.

Campeón y Reservado de Campeón Vaca, entre primeros y segundos premios de la 17ma., 18va. y 19na. Categoría.

Posteriormente compiten para otorgar el Gran Campeón y Reservado Gran Campeón Hembra.

La Gran Campeón Hembra PP saldrá de la competencia entre la Mejor Hembra de Lote y la Mejor Hembra Individual, posteriormente se elegirá la Reservada de Gran Campeón Hembra PP que saldrá entre la Mejor y/o segunda Mejor Hembra de Loteo Individual Respectivamente.

MACHOS PUROS REGISTRADOS AACH

Individuales y en Lotes

Cat. 20°. Toros Jóvenes (*)

Cat. 21°. Dientes de leche.

Cat. 22°. Dos dientes.

Cat. 23°. Cuatro dientes.

Cat. 24°. Seis dientes.

() Se incluye la categoría de Toros Jóvenes PR denominándose a los toros de entre 12 a 15 meses (Dientes de Leche)*

CAMPEONATO DE LOTES

Lote Campeón y Lote Reservado de Campeón Toros Jóvenes, entre primeros y segundos premios de la 20° Categoría

Lote Campeón y Lote Reservado de Campeón Dientes de Leche, entre primeros y segundos premios de la 21° Categoría.

Lote Campeón y Lote Reservado de Campeón Dos Dientes, entre primeros y segundos premios de la 22° Categoría.

Lote Campeón y Lote Reservado de Campeón Cuatro Dientes, entre primeros y segundos premios de la 23° Categoría.

Lote Campeón y Lote Reservado de Campeón Seis Dientes, entre primeros y segundos premios de la 24° Categoría.

Posteriormente compiten para otorgar el Lote Gran Campeón y Reservado de Gran Campeón.

*Para la elección del **Mejor Toro Puro Registrado** cada expositor podrá elegir como máximo dos Toros, de cualquiera de sus lotes presentados a Jura. Los toros en cuestión podrán ser elegidos para competir, por los expositores o por el Jurado de Clasificación*

HEMBRAS PURAS REGISTRADAS AACH

En Lotes

Los lotes que concursan con cría al pie, se jurarán en diferentes subdivisiones dentro de la misma categoría. Luego concursarán por el campeonato. **Si las crías son terneros machos se deberá informar si han sido castrados; todos los terneros al pie deberán estar tatuados como lo estipula el Reglamento de P.R.**

Cat. 25°. Dientes de leche.

Cat. 26°. Dos dientes, con garantía de preñez o vacía normal.

Cat. 27°. Cuatro dientes, con garantía de preñez o con cría al pie.

Cat. 28°. Seis dientes, con garantía de preñez o con cría al pie.

CAMPEONATO DE LOTES

Lote Campeón y Lote Reservado de Campeón Dientes de Leche, entre primeros y segundos premios de la 25ta. Categoría.

Lote Campeón y Lote Reservado de Campeón Dos Dientes, entre primeros y segundos premios de la 26ta. Categoría.

Lote Campeón y Lote Reservado de Campeón Cuatro Dientes, entre primeros y segundos premios de la 28va. Categoría.

Lote Campeón y Lote Reservado de Campeón Seis Dientes (con cría al pié), entre primeros y segundos premios de la 29na. Categoría.

Posteriormente compiten para otorgar el Lote Gran Campeón y Lote Reservado Gran Campeón Hembra.

*Para la elección de la **Mejor Hembra Pura Registrada** cada expositor podrá elegir como máximo dos Hembras, de cualquiera de sus lotes presentados a Jura. Las Hembras en cuestión podrán ser elegidas para competir, por los expositores o por el Jurado de Clasificación*

HEMBRAS VIP AACH En Lotes de 5

Cat. 29°. Dientes de leche y Dos Dientes vacías normales.

Cat. 30°. Dos dientes y Cuatro Dientes, con garantía de preñez.

Lote Campeón y Lote Reservado de Campeón, entre primeros y segundos premios de la 29na. Categoría.

Lote Campeón y Lote Reservado de Campeón, entre primeros y segundos premios de la 30ma. Categoría.

Posteriormente compiten para otorgar el Lote Gran Campeón y Lote Reservado Gran Campeón Hembra VIP.

Los lotes que concursan con cría al pie, se jurarán en diferentes subdivisiones dentro de la misma categoría. Luego concursarán por el campeonato.

2) Programa de ventas

Aunque el lote llegue completo al local de Exposición y sea admitido como tal, el expositor podrá llevar al **suplente** inscripto y este **será vendido con su lote**.

Si el Coordinador considerara la existencia de alguna causa que justifique el cambio del orden de venta (por bloques), podrá alterarlo, sin modificar en cada sexo la venta, primero del PP y luego del PR.

El **orden de ventas** quedará establecido por el veredicto del Jurado de Clasificación, de la siguiente forma:

1) Machos Puros de Pedigree y Puros Registrados.

- Gran Campeón Macho PP Individual.
- Reservado de Gran Campeón Macho PP Individual.
- Lote Gran Campeón Macho PP.
- Lote Reservado de Gran Campeón Macho PP.
- Gran Campeón Macho PR Individual.
- Reservado de Gran Campeón Macho PR Individual.

- Lote Gran Campeón Macho PR.
- Lote Reservado de Gran Campeón Macho PR.
- Luego todo el PP.
- Luego todo el PR.

En igualdad de premio se vende en primer término la categoría de mayor edad: seis dientes, cuatro dientes, dos dientes y dientes de leche.

- 2) Hembras Puras de Pedigree.
- 3) Hembras Puras Registradas.
- 4) Hembras ViP

- Gran Campeón
- Reservado de Gran Campeón
- Lote Gran Campeón
- Lote Reservado de Gran Campeón
- Mejor Hembra Individual
- Segunda Mejor Hembra Individual
- Mejor Hembra de Lote
- Segunda Mejor Hembra de Lote
- Campeones Individuales
- Reservados Campeones Individuales
- Lotes Campeones
- Lotes Reservados Campeones
- Premios Individuales (del 1° al 5°)
- Premios Lotes (del 1° al 5°)

En igualdad de premio se vende en primer término la categoría de mayor edad: seis dientes, cuatro dientes, dos dientes y dientes de leche.

Los animales descalificados (que no fueron presentados a premio) se venderán al final de toda la raza (el orden será determinado por el Coordinador de la muestra).
